



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No. DGPL 65-II-3-2750
Exp. 6197

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con número CD-LXV-III-1P-357, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023



Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Artículo Único.- Se reforma la fracción VII del artículo 60; se adicionan las fracciones VII y X, recorriéndose las subsecuentes en su orden, al artículo 3, y un párrafo segundo a la fracción XI del artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VI. ...

VII. Condominio: inmueble cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas, que reúnen las condiciones y características establecidas en las leyes aplicables en la materia;

VIII. Consejo Nacional: el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

IX. Conservación: acción tendente a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales;

X. Contigüidad: proceso gradual que permite continuar con el crecimiento o expansión de un asentamiento a partir de su límite o límites permitiendo la consolidación de un espacio o mancha urbana definida y delimitada;

XI. Conurbación: la continuidad física y demográfica que formen dos o más Centros de Población;

XII. a XLV. ...

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. a X. ...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

XI. ...

Asimismo, podrán tomar en consideración los requisitos y distancias específicas con las que deberán de contar los establecimientos de servicio que tengan por objeto comercializar, almacenar o resguardar productos derivados de petróleo, para efecto de la expedición de las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en la legislación aplicable en la materia;

XII. a XXVI. ...

Artículo 60. ...

I. a VI. ...

VII. Deberá definir los casos y condiciones para la suspensión y clausura de las obras en ejecución, **por parte de la autoridad competente en la materia;**

VIII. y IX. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.



Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-III-1P-357
Ciudad de México a 28 de noviembre de 2023



Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.